

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 24 DE JULIO DE 2025**

**ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE:  
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

**CONCEJALES:**

D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.  
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.  
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN  
D<sup>a</sup>. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

**CONCEJAL-SECRETARIO/O:**

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y quince minutos del día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D<sup>a</sup>. Inés María Cañizares Pacheco y D. Florentino Delgado Sánchez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, por unanimidad de los Sres/as asistentes se ratifica la urgencia de la presente sesión; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

**2º.- RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS INTERESADOS REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. EXPEDIENTE: SERVICIOS 34/25. TIPO PROCEDIMIENTO: ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: TRABAJOS CONSISTENTES EN “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMACIÓN EN TRES LUDOTECAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TOLEDO”. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-**

#### **Antecedentes.-**

1. Con fecha 16 de julio de 2025 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la “Gestión y Ejecución de programación en tres ludotecas municipales en la Ciudad de Toledo”, dando inicio al plazo de presentación de ofertas.

2. Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación es el siguiente:

“Usuario que pregunta *plataformagetting*

**PREGUNTA**

*Buenas tardes ¿hay personal subrogable para este contrato?”*

3. A la vista de la pregunta formulada, se ha constatado que, en la documentación que obra en el expediente, existe una omisión de información en relación a las condiciones de subrogación en contratos de trabajo según lo previsto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. Tal información omitida ha sido facilitada por las adjudicatarias de los actuales contratos, resultando únicamente aplicable al Lote 2, encontrándose en el Anexo VI adjunto al presente.

En base a estos antecedentes, **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, cómo Órgano de Contratación, acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la respuesta a la pregunta formulada por el licitador, señalada en el antecedente 2, en los siguientes términos:

“Usuario que pregunta *plataformagetting*

**PREGUNTA**

*Buenas tardes ¿hay personal subrogable para este contrato?”*

**RESPUESTA**

Lote nº 1: LUDOTECA DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA: No hay personal subrogable:

Lote nº 2: LUDOTECA DE SANTA BÁRBARA. La entidad actualmente adjudicataria del contrato ha informado lo siguiente:

| Nº trabajadores | Tipo de contrato | Categoría profesional | Fecha de antigüedad                          | Vencimiento del contrato | Tipo de jornada | Salario bruto anual |
|-----------------|------------------|-----------------------|--|--------------------------|-----------------|---------------------|
| 1               | 200              | 02                    | Septiembre de 2018<br>contratos concadenados | Indefinido               | 50%             | 8.784,-€            |
| 1               | 200              | 02                    | Enero 2024                                   | Indefinido               | 50%             | 8.784,-€            |

Lote nº 3: LUDOTECA VALPARAÍSO: No hay personal subrogable.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la información omitida, relativa a la subrogación del personal correspondiente al Lote 2 de la licitación, conforme al Anexo VI adjuntado.

**TERCERO.-** Ampliar el plazo para presentar proposiciones al proceso de licitación para la Gestión y Ejecución de programación en tres Ludotecas Municipales en la Ciudad de Toledo, por el tiempo equivalente al transcurrido desde el día siguiente a la publicación del Anuncio de Licitación hasta la publicación del presente Acuerdo.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Carlos Velázquez Romo.**  
**(firmado digitalmente)**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO,**  
**Juan José Alcalde Saugar.**  
**(firmado digitalmente)**